



**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.
LEGISLATURA MUNICIPAL**

CERTIFICACIÓN

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7 (Serie 2025 – 2026), titulada: "PARA APROBAR EL PROTOCOLO INTERNO PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 90-2020, CONOCIDA COMO "LEY PARA PROHIBIR Y PREVENIR EL ACOSO LABORAL EN PUERTO RICO", Y EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, LEY NÚM. 107-2020; Y PARA DISPONER SOBRE SU APLICABILIDAD, IMPLEMENTACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS." Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 11 de septiembre de 2025, con el voto unánime de los siguientes legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Pablo A. García González, Hon. Hon. José A. De Jesús Soto, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Jessica I. Ortiz Cámara, Hon. Elvis L. Rodríguez González, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio, Hon. Rufino F. Anaya Román, Hon. Ángel J. Negrón Aponte y la Hon. Reina I. De Jesús De Jesús y la Hon. Jessica Meletiche Hernández. El Hon. Pablo J. Vega González se encontraba ausente al momento de la votación. Que esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 11 de septiembre de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el viernes, 12 de septiembre de 2025.




**Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Calle Hostos #3,
Santa Isabel, Puerto Rico
legmunicipalsantaisabel2024@gmail.com

Hon. Alving Rivera Renta
Presidente

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 2025-2026

"PARA APROBAR EL PROTOCOLO INTERNO PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 90-2020, CONOCIDA COMO "LEY PARA PROHIBIR Y PREVENIR EL ACOSO LABORAL EN PUERTO RICO", Y EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, LEY NÚM. 107-2020; Y PARA DISPONER SOBRE SU APLICABILIDAD, IMPLEMENTACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La dignidad y bienestar de los empleados públicos constituyen pilares fundamentales para el funcionamiento justo, eficiente y ético de la administración municipal. La Ley Núm. 90-2020, conocida como la "Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico", reconoce el derecho de todo trabajador a un ambiente libre de acoso laboral, estableciendo parámetros claros para su prevención, atención e indemnización en caso de violaciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, establece en su Libro II, Capítulo 6, las responsabilidades de los gobiernos municipales en la administración del recurso humano, incluyendo el deber de implantar políticas que salvaguarden los derechos de los empleados.

POR CUANTO: Conforme a lo anterior, el Municipio de Santa Isabel ha desarrollado un Protocolo Interno para Prevenir y Atender el Acoso Laboral, el cual recoge las disposiciones y principios de la Ley 90-2020, garantiza un debido procedimiento en la atención de querellas, establece consecuencias disciplinarias y promueve una cultura laboral basada en el respeto y la equidad.

- POR CUANTO:** Estas Legislatura Municipal entiende meritorio y necesario aprobar formalmente dicho Protocolo mediante ordenanza, garantizando así su aplicación uniforme y vinculante a todos los niveles del servicio público municipal.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Santa Isabel reconoce su deber legal y moral de garantizar un ambiente de trabajo libre de acoso laboral, conforme a las disposiciones de ley y reglamento vigentes en Puerto Rico. .
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 90-2020 establece la obligación de todo patrono, incluyendo los municipios, de adoptar protocolos internos para prevenir y atender situaciones de acoso laboral.
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico autoriza expresamente a los municipios a reglamentar la administración de su personal, incluyendo la adopción de protocolos, normas y procedimientos relacionados con el recurso humano.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL:**
- ARTICULO 1^{RO}:** Se aprueba en todos sus términos el Protocolo Interno para Prevenir y Atender el Acoso Laboral en el Municipio de Santa Isabel, el cual se hace parte integral de esta Ordenanza.
- ARTICULO 2^{DO}:** El protocolo será de aplicación obligatoria e inmediata a todo el personal del Municipio de Santa Isabel, sin importar su categoría, clasificación, puesto, jerarquía, tipo o duración del contrato de empleo.
- ARTÍCULO 3^{RO}:** El Protocolo aprobado será divulgado a todos los empleados municipales a través de publicación en todos los tablones de edicto del Municipio Autónomo de Santa Isabel; distribución electrónica o impresa a todo el personal y talleres de orientación o adiestramiento, según lo determine la Oficina de Recursos Humanos.
- ARTÍCULO 4^{TO}:** La implantación, vigilancia y cumplimiento de este Protocolo estará a cargo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y cualquier otro funcionario designado por el Alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel.

ARTÍCULO 5^{TO}: Cualquier enmienda al Protocolo deberá ser aprobada mediante resolución o nueva ordenanza municipal, conforme a cambios en la Ley 90-2020, jurisprudencia aplicable.

ARTÍCULO 6^{TO}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel y el Protocolo aprobado tendrá vigencia indefinida y será revisado cada cuatro (4) años, o antes si fuera necesario.

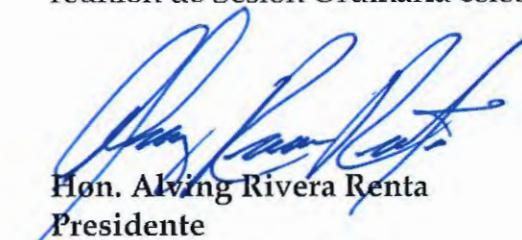
Autores:

Sra. Annica Colón

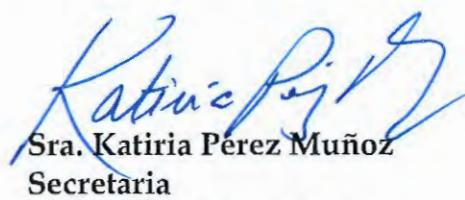
Hon. Alving Rivera Renta

Fecha de Presentación: 27 de agosto de 2025

Aprobada esta Ordenanza por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en reunión de Sesión Ordinaria celebrada hoy, 11 de septiembre de 2025.

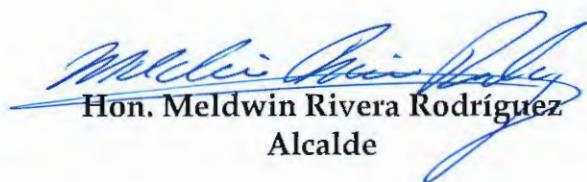


Hon. Alving Rivera Renta
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada la presente Ordenanza el 12 de septiembre de 2025, en Santa Isabel, Puerto Rico.



Hon. Meldwin Rivera Rodríguez
Alcalde